

se notifique al dueño del molino de Mora, que inmediatamente que las aguas lo permitan, reconstruya el muro que se ha desprecidido dentro del cauce, avisando oportunamente para que se inspeccione la obra por los facultativos titulares, por tratarse del cauce a cargo del Ayuntamiento.

Se desestiman los recursos de Alzada de José García y otros.

Conforme a lo propuesto por dicha Comisión en los respectivos recursos de Alzada de José García Gil, Juan Canjillo Gal, José Noguera Sanz, D. Antonio Abellán Álvarez y de Andrés Valverde Salmeron, contra un fallo del Consejo de Hombrs Buenos, por no haber hecho la mouda que se correspondia en la landrona de los Molinas, ni habiéndola abonado despues, y resultando que con dicho fallo no se ha infringido ningun artículo de las Ordenanzas y que carece de razon la apelacion, acuerda el Ayuntamiento la confirmacion de dicho fallo, y desestimar por improcedentes los respectivos recursos.

Gratificaciones a guardas de las Acequias mayores.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Policía Rural, en vista del buen resultado de las mouda de las acequias mayores y de los trabajos ejecutados durante ella por los guardas de ambas acequias, acuerda el Ayuntamiento una gratificacion de quince pesetas para cada uno.

Recepcion definitiva de las obras en las acequias mayores.

Iguualmente y conforme a lo propuesto por dicha Comisión, acuerda el Ayuntamiento la recepcion definitiva de las obras ejecutadas por D. Antonio Laura, en las acequias mayores durante el corte del agua, y el pago al mismo